

FORMULARIO DE SOLICITUD DE EXTENSIÓN DE PLAZO

Puerto Montt, 31 de mayo de 2021

NOMBRE DEL TITULAR: CERMAQ CHILE S.A.
RAZÓN SOCIAL: CERMAQ CHILE S.A.
NOMBRE REPRESENTANTE: Juan Nicolás Vial Cosmelli
MATERIA: Solicitud de ampliación de plazos para presentación de Programa de Cumplimiento y Descargos
PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO: Rol D-117-2021
FISCAL INSTRUCTOR (A): Sr. Felipe Concha Rodríguez

Señores (as)
Superintendencia del Medio Ambiente
Presente

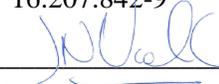
Por medio de esta presentación, y estando dentro de plazo, solicito a la Superintendencia del Medio Ambiente, se nos conceda una ampliación de los plazos establecidos para la presentación de un Programa de Cumplimiento y Descargos en el Procedimiento Sancionatorio **Rol D-117-2021**. Se fundamenta esta solicitud en que debemos recabar los antecedentes técnicos para el estudio y análisis de la evaluación de un Programa de Cumplimiento para presentar a la SMA. Asimismo, debemos analizar y examinar los datos productivos registrados y examinar la factibilidad de eventuales descargos. Al respecto, cabe destacar que Cermaq se encuentra funcionando remotamente producto de la situación sanitaria del País, por la recolección y análisis de información ha sufrido retardos debido a tal situación.

Por tanto, en virtud de lo establecido en el artículo 26 de la Ley 19.880, que Establece las Bases de lo Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, solicito acoger la presente solicitud de ampliación de plazos. Adjunto documento en el cual consta la facultad de representación de la empresa, de conformidad al artículo 22 de la Ley 19.880.

Nombre Representante Legal: Juan Nicolás Vial Cosmelli

RUT Representante Legal: 16.207.842-9

Firma:



Certificación de Inscripción Registro de Comercio de Santiago

El Conservador de Bienes Raíces que suscribe certifica que el documento adjunto, correspondiente a REVOCACIÓN Y PODER de "CERMAQ CHILE S.A.", fue inscrito con fecha 15 de febrero de 2021 a fojas 13336 número 6253 del Registro de Comercio de Santiago correspondiente al año 2021.

Asimismo, certifica que la solicitud de inscripción del señalado documento fue presentada a este Conservador con fecha 14 de febrero de 2021, ingresándose bajo el número correlativo del Registro de Comercio 7486.

Se anotó al margen de fojas 4889 número 2676 año 1988.

Se anotó al margen de fojas 34226 número 16764 año 2020.

Los derechos registrales correspondientes a la inscripción señalada ascienden a la suma de \$15.500.-

Santiago, 15 de febrero de 2021.



C: 17259394



Código de verificación: cec1075b82-0
www.conservador.cl

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N° 19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en www.conservador.cl, donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión.



Notario de Santiago Nancy de la Fuente Hernandez

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de ACTA SESION DIRECTORIO otorgado el 04 de Febrero de 2021 reproducido en las siguientes páginas.

Notario de Santiago Nancy de la Fuente Hernandez.-
Huerfanos 1117 of. 1014.-
Repertorio Nro: 364 - 2021.-
Santiago, 11 de Febrero de 2021.-



Nancy de la Fuente Hernandez



123456816361
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456816361.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71ndlfueh&ndoc=123456816361>.-

CUR Nro: F4754-123456816361.-



1 REPERTORIO N° 364-2021.-

OT: 1450 022021

2

3

4

ACTA

5

SESIÓN DIRECTORIO

6

7

8

9

CERMAQ CHILE S.A.

10

11

12

13 EN SANTIAGO DE CHILE, a cuatro de febrero de dos mil veintiuno, ante mí,

14 **NANCY DE LA FUENTE HERNÁNDEZ**, abogada, Titular de la Trigésimo

15 Séptima Notaría Pública de Santiago, con oficio en Huérfanos número mil

16 ciento diecisiete, oficina mil catorce, comuna de Santiago, comparece don

17 **ISMAEL CORREA FERNÁNDEZ**, chileno, soltero, abogado, cédula nacional

18 de identidad número dieciocho millones trescientos noventa y seis mil

19 seiscientos sesenta guión K; domiciliado en Cerro El Plomo cinco mil

20 cuatrocientos veinte, oficina novecientos tres, comuna de Las Condes,

21 Santiago; quien acredita su identidad con la cédula mencionada y expone:

22 Que debidamente facultado para ello, viene en reducir a escritura pública la

23 SESIÓN DE DIRECTORIO DE CERMAQ CHILE S.A., cuyo tenor es el

24 siguiente: "**SESIÓN DE DIRECTORIO DE CERMAQ CHILE S.A.** En Oslo,

25 Noruega, a catorce de diciembre de dos mil veinte, siendo las nueve AM, en

26 las oficinas ubicadas en Dronning Eufemias gate dieciséis, N guión cero uno

27 nueve uno, tiene lugar una Sesión de Directorio de **Cermaq Chile S.A.**, en

28 adelante indistintamente la "**Sociedad**", a la que asisten los señores Geir

29 Molvik, Niels Georg Holm y Silvia Segnini. Actuó como presidente don Geir

30 Molvik, y como secretario especialmente designado al efecto don Niels Georg

K

Pag: 2/15



Certificado
123456816361 N°
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



1 Holm. **PRIMERO: Formalidades de asistencia y participación en la sesión.**

2 Se dejó constancia que se encontraban presentes todos los directores de la
3 Sociedad, cumpliéndose con el quórum exigido en los estatutos sociales para
4 celebrar la presente sesión. Asimismo, se dejó constancia que, en atención a
5 que participan la totalidad de los directores de la Sociedad, se procedió a
6 realizar la sesión fuera del domicilio social. **SEGUNDO: Revocación de**
7 **poderes.** El señor Presidente señaló que el régimen general de poderes
8 vigentes de la Sociedad fue aprobado en la Sesión de Directorio de fecha
9 treinta de marzo de dos mil veinte cuya acta fue reducida a escritura pública
10 de fecha dos de junio de dos mil veinte otorgada en la notaría de Santiago de
11 doña Nancy de la Fuente Hernández. Se dejó constancia que la estructura de
12 poderes no ha sido objeto de modificaciones. A continuación, el Presidente
13 señaló que, en virtud de los cambios que ha sufrido la administración de la
14 Sociedad, se hace necesario revocar todos y cada uno de los poderes
15 otorgados por ésta con anterioridad a esta fecha, con la sola excepción de los
16 mandatos judiciales que se hayan conferido a los abogados que representen a
17 la Sociedad en los procesos judiciales, administrativos o de otra naturaleza
18 que se encuentren actualmente en curso, y proceder a continuación a
19 establecer una nueva estructura general de poderes sociales. Tras un breve
20 debate, el Directorio acordó por la unanimidad de sus miembros revocar todos
21 y cada uno de los poderes para representar a la Sociedad conferidos con
22 anterioridad a esta fecha, con la sola excepción de los mandatos judiciales ya
23 referida; incluyendo especialmente en la revocación los poderes conferidos en
24 la Sesión de Directorio de fecha treinta de Marzo de dos mil veinte, cuya
25 acta fue reducida a escritura pública de fecha dos de junio de dos mil veinte
26 otorgada en la notaría de Santiago de doña Nancy de la Fuente Hernández,
27 inscrita a fojas treinta y cuatro mil doscientos veintiséis número dieciséis
28 mil setecientos sesenta y cuatro del Registro de Comercio del Conservador
29 de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año dos mil veinte.

30 **TERCERO: Nueva estructura de poderes.** Acto seguido, el Presidente

Pag: 3/15



Certificado
123456816361
Verifique validez
<http://www.fojas.>

[Handwritten signature]



1 propuso establecer una nueva estructura general de poderes sociales. Luego
2 de un breve debate, el Directorio acordó por unanimidad establecer la
3 siguiente estructura general de poderes de la Sociedad, con efecto a contar
4 de la presente fecha. A. FACULTADES DE LOS APODERADOS. Los
5 apoderados de la Sociedad que al efecto se designen estarán dotados,
6 según su Clase, con las siguientes facultades: Uno) representar a la
7 Sociedad en todos los juicios y gestiones judiciales en que ésta tenga interés
8 o pueda llegar a tenerlo, ante cualquier Tribunal Ordinario, especial, arbitral,
9 administrativo o de cualquier naturaleza, así intervenga la Sociedad como
10 demandante, demandada o tercero, de cualquiera especie, hasta la completa
11 ejecución de la sentencia, pudiendo ejercer toda clase de acciones, sean
12 ellas ordinarias, ejecutivas, especiales, de jurisdicción no contenciosa o de
13 cualquiera otra naturaleza; quedando expresamente facultado en el ejercicio
14 de este poder judicial para representar a la Sociedad con todas las facultades
15 ordinarias y extraordinarias del mandato judicial, pudiendo demandar, iniciar
16 cualquiera otra especie de gestiones judiciales, sean de jurisdicción
17 voluntaria o contenciosa, reconvenir, contestar reconvencciones, desistirse en
18 primera instancia de la acción entablada, contestar demandas, aceptar la
19 demanda contraria, renunciar los recursos y los términos legales, absolver
20 posiciones, deferir el juramento decisorio y aceptar su delación, transigir,
21 comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, prorrogar
22 jurisdicción, intervenir en gestiones de conciliación o avenimiento, aprobar
23 convenios, cobrar y percibir, nombrar abogados patrocinantes y apoderados
24 con todas las facultades que por este instrumento se les confiere, pudiendo
25 delegar este poder y reasumir cuantas veces sea conveniente; Dos)
26 representar extrajudicialmente a la Sociedad ante toda clase de autoridades
27 políticas, administrativas, municipales, organismos o instituciones de derecho
28 público, fiscales o semifiscales, autoridades de orden tributario, previsional o
29 laboral, o personas de derecho privado, sean ellas naturales o jurídicas,
30 incluyendo sin limitación a: (i) el Servicio de Impuestos Internos,

Pag: 4/15



Certificado Nº
123456816361
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



1 especialmente solicitar clave de internet y el timbraje de sus boletas, facturas
2 y libros de contabilidad; se deja expresa constancia que la eventual
3 revocación del presente poder para representar a la Sociedad ante el
4 Servicio de Impuestos Internos sólo producirá efectos respecto de dicho
5 Servicio una vez que le sea notificada mediante comunicación escrita enviada
6 al mismo informando de la revocación; (ii) la Armada de Chile, en especial
7 Capitanías de Puerto, el Ministerio de Defensa Nacional y la Subsecretaría
8 de Fuerzas Armadas; (iii) el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y la
9 Subsecretaría de Pesca; (iv) el Servicio de Evaluación Ambiental y la
10 Superintendencia de Medio Ambiente; (v) la Tesorería General de la
11 República; (vi) las Municipalidades, en especial la Dirección de Obras
12 Municipales; (vii) la Dirección General de Aguas; (viii) el Servicio Agrícola
13 Ganadero; (ix) el Conservador de Bienes Raíces y otros registros
14 conservatorios; y en general cualquier otro organismo, autoridad o repartición
15 fiscal, semifiscal o de administración que diga relación con el medio
16 ambiente, concesiones marítimas y con la actividad de acuicultura en
17 general; quedando facultados para efectuar y presentar ante ellas toda clase
18 de solicitudes, memoriales y demás documentos que sean menester,
19 declaraciones juradas, peticiones, reconsideraciones, reclamaciones,
20 recursos administrativos, recibos o resguardos que se le exijan, desistirse de
21 sus peticiones, asistir a reuniones, comparendos o citaciones que hagan
22 tales autoridades y a realizar cualquier otro trámite que diga relación con la
23 actividad acuícola y/o procedimiento de recursos hidrobiológicos; Tres)
24 Solicitar para la Sociedad concesiones administrativas de cualquier
25 naturaleza u objeto, incluyendo sin limitación concesiones marítimas y
26 concesiones de acuicultura, y oponerse a las solicitudes de concesiones de
27 terceros; concurrir a cualquier clase de propuestas públicas y licitaciones de
28 cualquier índole; solicitar autorizaciones relativas a la operación,
29 modificación, transferencia, arrendamiento u otro tipo de actos que recaigan
30 sobre concesiones de acuicultura, piscicultura o plantas de proceso de

Pag: 5/15



Certificado
1234567891011
Verifique validez
<http://www.fojas.cl>

[Firma]



1 recursos hidrobiológicos; solicitar derechos o mercedes de agua; presentar
2 declaraciones de impacto ambiental; Cuatro) entregar y/o retirar de las
3 oficinas de correos, aduana, empresas de transporte terrestre, aéreo, toda
4 clase de correspondencia, incluso certificada, giros, reembolsos, cargas,
5 encomiendas, mercaderías, piezas postales, etcétera, consignadas o
6 dirigidas a la Sociedad; firmar la correspondencia de la Sociedad; Cinco) por
7 cuenta propia o ajena, inscribir propiedad intelectual, industrial, nombres,
8 marcas comerciales, modelos industriales, deducir oposiciones o solicitar
9 nulidades, y en general, efectuar todas las tramitaciones y actuaciones que
10 sean procedentes en relación con esta materia; Seis) establecer agencias,
11 sucursales o establecimientos en cualquier punto del país o en el extranjero,
12 designando a las personas que deban atenderlas; Siete) comprar, vender,
13 permutar y, en general, adquirir y enajenar, a cualquier título y en cualquier
14 forma, toda clase de bienes raíces; celebrar contratos de promesa y
15 preparatorios en general, prometer comprar, prometer vender, prometer
16 permutar y, en general, prometer adquirir y enajenar, a cualquier título y en
17 cualquier forma toda clase de bienes raíces; Ocho) comprar, vender,
18 permutar y, en general adquirir y enajenar, a cualquier título y en cualquier
19 forma, toda clase de bienes muebles, valores mobiliarios, títulos de crédito o
20 instrumentos negociables; celebrar contratos de promesa y preparatorios en
21 general, prometer comprar, prometer vender, prometer permutar y, en
22 general, prometer adquirir y enajenar, a cualquier título y en cualquier forma
23 toda clase de bienes muebles, valores mobiliarios, títulos de crédito o
24 instrumentos negociables; Nueve) gravar los bienes sociales con derechos de
25 uso, usufructo, habitación, etcétera; o constituir servidumbres activas o
26 pasivas; Diez) dar en prenda bienes muebles, valores, derechos y demás
27 cosas corporales o incorporeales, sean en prenda civil, mercantil, bancaria,
28 agraria, industrial, sin desplazamiento, warrants, de cosa mueble vendida a
29 plazo y otras especiales, para garantía de obligaciones sociales; dar bienes
30 en hipoteca, posponer hipoteca, constituir las con cláusulas de garantía

Handwritten mark or signature



1 general, para garantía de obligaciones sociales; Once) aceptar y recibir en
2 prenda bienes muebles, valores, derechos y demás cosas corporales o
3 incorpóras, sean en prenda civil, mercantil, bancaria, agraria, industrial, sin
4 desplazamiento, warrants, de cosa mueble vendida a plazo u otras
5 especiales, para garantía de obligaciones sociales, cancelarlas y alzar dichas
6 garantías; aceptar y recibir en hipoteca, posponer hipotecas y alzarlas; Doce)
7 dar y tomar en arrendamiento, administración o concesión toda clase de
8 bienes, corporales e incorpóras, raíces o muebles; Trece) celebrar
9 operaciones de leasing y lease back, u otras similares, con toda clase de
10 personas o instituciones; Catorce) celebrar contratos de trabajo, colectivos o
11 individuales, contratar y despedir trabajadores, contratar servicios
12 profesionales o técnicos y ponerles término; celebrar contratos de confección
13 de obra material, de arrendamiento de servicios, de transportes, de comisión
14 y de corredurías, prestar y contratar asesorías técnicas de cualquier clase;
15 Quince) concurrir a la constitución de sociedades de cualquier clase,
16 naturaleza y objeto, de comunidades, de asociaciones o cuentas en
17 participación, de corporaciones, de cooperativas e ingresar a las ya
18 constituidas; Dieciséis) representar a la Sociedad, con voz y voto, en las
19 sociedades, comunidades, asociaciones, cuentas en participación,
20 sociedades de hecho y organizaciones de cualquier especie que forme parte
21 o tenga interés; concurrir a la modificación, disolución y liquidación de
22 aquéllas y ejercer o renunciar las acciones que competan a la Sociedad en
23 tales sociedades o comunidades sin limitación alguna; Diecisiete) celebrar
24 contratos de seguro, pudiendo acordar primas, fijar riesgos, estipular plazos y
25 demás condiciones, cobrar pólizas, endosarlas y cancelarlas, aprobar e
26 impugnar liquidaciones de siniestros, etcétera; Dieciocho) celebrar contratos
27 de cuenta corriente mercantil, imponerse de sus movimientos y aprobar y
28 rechazar sus saldos; Diecinueve) ceder créditos y aceptar cesiones de
29 crédito, sean nominativos, a la orden y, en general, efectuar toda clase de
30 operaciones con documentos mercantiles, valores mobiliarios, efectos

Pag: 7/15



Certificado
1234567891011
Verifique validez
<http://www.fojas.>

[Handwritten signature]



1 públicos y de comercio; Veinte) girar, suscribir, aceptar, reaceptar, renovar,
2 prorrogar, revalidar, descontar, avalar, sustituir letras de cambio, pagarés y
3 demás documentos mercantiles, sean nominativos, a la orden o al portador,
4 en moneda nacional o extranjera; Veintiuno) girar, endosar en dominio, cobro
5 o garantía, depositar, protestar, cancelar y cobrar, transferir, extender y
6 disponer en cualquier forma de cheques, letras de cambio, pagarés, vales y
7 demás documentos mercantiles, de embarque o bancarios, sean
8 nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera, y
9 ejercer todas las acciones que correspondan a la Sociedad en relación con
10 tales documentos; Veintidós) aceptar y constituir fianzas, simples o
11 solidarias, avales, solidaridad, y en general, toda clase de cauciones y
12 garantías a favor de la Sociedad, para caucionar toda clase de obligaciones,
13 civiles, naturales, mercantiles o de cualquier naturaleza; Veintitrés) alzar o
14 cancelar toda clase de cauciones y garantías en beneficio de la Sociedad;
15 Veinticuatro) cobrar y percibir judicial y extrajudicialmente todo cuanto se
16 adeude a la Sociedad o pueda adeudársele en el futuro, a cualquier título que
17 sea, por cualquiera causa o persona, sea ella natural o jurídica, de derecho
18 privado o de derecho público, incluso el Fisco, sea en dinero, en otra clase
19 de bienes corporales o incorporales, raíces, muebles, valores mobiliarios,
20 efectos de comercio, etcétera; Veinticinco) firmar recibos, finiquitos y
21 cancelaciones y, en general, suscribir, otorgar, firmar, extender, modificar y
22 refrendar toda clase de documentos públicos o privados, pudiendo formular
23 en ellos toda las declaraciones que estimen necesarias o convenientes;
24 Veintiséis) contratar préstamos en cualquier forma con toda clase de
25 organismos o instituciones de crédito o de fomento, o financieras, sociedades
26 civiles y comerciales, corporaciones de derecho público o con particulares, ya
27 sean nacionales o extranjeros, sean en forma de créditos simples,
28 documentarios, avances contra aceptación o en cualquier otra forma. Para tal
29 objeto, representarán a la Sociedad con las más amplias facultades que los
30 bancos y entidades financieras exijan; Veintisiete) dar o tomar cosas

Pag: 8/15



Certificado Nº
123456816361
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



1 fungibles en mutuo, estipulando o no intereses, plazos, garantías y las demás
2 condiciones y modalidades de tales contratos en calidad de mutuante o
3 mutuario; Veintiocho) representar a la Sociedad ante los bancos e
4 instituciones financieras nacionales o extranjeras, estatales, de derecho
5 público o particulares, con las más amplias facultades que se precisen;
6 darles instrucciones y cometerles comisiones de confianza; celebrar
7 contratos de cuenta corriente bancaria de depósito o de crédito, pudiendo
8 depositar, girar y sobregirar en ellas siempre con previa autorización del
9 sobregiro por el banco, sea mediante cheques, órdenes de pago o
10 transferencias electrónicas, imponerse de su movimiento, modificarlos y
11 ponerles término o solicitar su terminación; aprobar y objetar saldos; requerir
12 y retirar talonarios de cheques o cheques sueltos; contratar préstamos, sea
13 como créditos en cuenta corriente, créditos simples, créditos documentarios,
14 avances contra aceptación, sobregiros, créditos en cuentas especiales,
15 contratando líneas de crédito, o en cualquier otra forma; arrendar cajas de
16 seguridad, abrirlas y poner término a su arrendamiento; abrir cuentas de
17 ahorro, a la vista, a plazo o condicional, hacer depósitos en ellas, retirar
18 fondos total o parcialmente, cerrar las cuentas; colocar y retirar dineros, sea
19 en moneda nacional o extranjera, y valores en depósito, custodia o garantía o
20 cancelar los certificados respectivos; tomar y cancelar vales vista, boletas
21 bancarias o boletas de garantía y, en general, efectuar toda clase de
22 operaciones bancarias en moneda nacional o extranjera; Veintinueve)
23 contratar y efectuar toda clase de operaciones de comercio exterior y de
24 cambios internacionales, estando facultados para representar a la Sociedad
25 en todas las operaciones, diligencias, trámites o actuaciones relacionadas
26 con importaciones y exportaciones ante los bancos comerciales, Banco
27 Central de Chile, Servicio Nacional de Aduana y cualquier otra entidad o
28 autoridad competente pudiendo al efecto representar y firmar registros de
29 importación y exportación, abrir acreditivos divisibles o indivisibles,
30 revocables o irrevocables, presentar solicitudes anexas, cartas explicativas,

Pag: 9/15



Certificado
123456816361
Verifique validez
<http://www.fojas.>

[Handwritten signature]



1 declaraciones juradas y toda otra documentación pertinente que fuere exigida
2 por los bancos o por el Banco Central de Chile y solicitar la modificación de
3 las condiciones bajo las cuales ha autorizado una determinada operación;
4 autorizar cargos en las cuentas corrientes de la Sociedad a causa de
5 operaciones de comercio exterior, otorgar, retirar, endosar, enajenar y
6 negociar en cualquier forma documentos de embarque, facturas y
7 conocimientos y carta de porte y documentos consulares, y, en general,
8 ejecutar todos los actos y realizar todas las operaciones que fueren
9 conducentes al adecuado cumplimiento del encargo que se les confiere;
10 Treinta) pagar en efectivo por dación en pago de bienes muebles, por
11 consignación, subrogación, cesión de bienes, etcétera, todo lo que la
12 Sociedad adeudare por cualquier título y, en general, extinguir obligaciones ya
13 sea por novación, remisión, compensación, etcétera; Treinta y Uno) dar y
14 tomar bienes en comodato y ejercitar las acciones que competan a la
15 Sociedad; Treinta y Dos) dar y recibir especies en depósito voluntario o
16 necesario o en secuestro; Treinta y Tres) celebrar contratos para constituir a
17 la Sociedad en agente, representante, comisionista, distribuidora, vendedora o
18 concesionaria o para que ésta las constituya; Treinta y Cuatro) celebrar toda
19 clase contratos de futuros, swaps, opciones y en general con cualquier tipo de
20 instrumentos derivados; Treinta y Cinco) realizar toda clase de operaciones
21 con sociedades securitizadoras; Treinta y Seis) celebrar contratos de
22 transporte terrestre, marítimo, aéreo y de fletamento; Treinta y Siete) celebrar
23 cualquier otro contrato, nominado o no; Treinta y Ocho) renunciar a cualquier
24 tipo de acciones, tales como la de nulidad, resolución, evicción, lesión
25 enorme, u otras, y aceptar la renuncia de derechos y acciones; y Treinta y
26 Nueve) conferir mandatos y poderes generales y especiales, revocarlos,
27 delegar y reasumir, en todo o en parte, sus poderes cuantas veces lo estimen
28 necesario. B. CLASES DE APODERADOS Y FORMA DE ACTUACIÓN. (i)
29 **Apoderados Clase A:** Se designa como apoderados Clase A para la
30 administración de la Sociedad a Silvia Segnini, Niels Georg Holm, Geir Molvik,

Pag: 10/15



Certificado Nº
123456816361
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



1 Axel Gustavsen, Erlend Reiten y Steven Rafferty, para que actuando
2 conjuntamente dos cualesquiera de ellos, y anteponiendo su firma a la razón
3 social, puedan representar a la Sociedad con todas las facultades señaladas
4 en la letra A anterior, sin limitación alguna. **(ii) Apoderados Clase B:** Se
5 designa como apoderados Clase B para la administración de la Sociedad a
6 Paula Andrea Hojas Farías, Masayuki Nishimura, Pedro Courard Délano,
7 Joachim Rainer Wessel Vinz, Juan Nicolas Vial Cosmelli, Christian Andrés
8 Arancibia Díaz y Berta Solange Contreras Mutis, para que actuando
9 conjuntamente dos cualesquiera de ellos, o bien uno cualquiera de ellos con
10 uno cualquiera de los apoderados Clase A, y anteponiendo su firma a la razón
11 social, puedan representar a la Sociedad con todas las facultades señaladas
12 en la letra A anterior, con excepción de las establecidas en los números
13 Nueve), Diez) y Quince). **(iii) Apoderados Clase C:** Se designan como
14 apoderados Clase C para la administración de la Sociedad a Jaime Alejandro
15 Muñoz Russell, Ricardo Guillermo Calvetti Zuñiga y Diego Lira Molina, para
16 que actuando conjuntamente con uno cualesquiera de los apoderados Clase A
17 o Clase B, y anteponiendo su firma a la razón social, puedan representar a la
18 Sociedad con las facultades señaladas en los números Dos) y Tres) de la
19 letra A anterior. **(iv) Apoderados Bancarios:** Se designa como apoderado
20 Bancario para la administración de la Sociedad a Diego Lira Molina, para
21 que actuando conjuntamente con uno cualesquiera de los apoderados
22 Clase A o Clase B, y anteponiendo su firma a la razón social, pueda
23 representar a la Sociedad con las facultades señaladas en el número
24 Veintiocho) de la letra A anterior. **(v) Actuaciones individuales:**
25 Adicionalmente, uno cualquiera de los apoderados de cualquier clase,
26 actuando individualmente, y anteponiendo su firma a la razón social, podrá
27 actuar en representación de la Sociedad con las facultades señaladas en la
28 letra A anterior en el número Uno), pero sólo en los juicios derivados de
29 contratos de trabajo o relaciones laborales, así como en juicios de cualquier
30 otra naturaleza cuya cuantía no exceda de dos millones cien mil dólares de

Pag: 11/15



Certificado
123456816361
Verifique validez
<http://www.fojas.>

fojas



1 los Estados Unidos de América, y en el número Dos), pero sólo ante
2 organismos o instituciones de derecho público, fiscales o semifiscales,
3 autoridades de orden tributario, previsional o laborales, tales como Dirección
4 del Trabajo, Inspección del Trabajo, Servicio Nacional de Aduana, Banco
5 Central de Chile, Servicio de Impuestos Internos, Servicio Nacional de Pesca,
6 Ministerio de Economía, Tesorería General de la Republica, Servicio Nacional
7 de Salud, autoridades marítimas, CONAMA, COREMA, DGTM,
8 Superintendencia del Medio Ambiente, Ministerio del Medio Ambiente, y
9 demás entidades públicas, sean en sus representaciones nacionales o
10 regionales, y para cualquier trámite que fuere necesario o conducente al
11 buen funcionamiento de la Sociedad. C. LIMITACIONES. Se deja expresa
12 constancia que, sin perjuicio de las limitaciones particulares establecidas en
13 la letra B anterior, cualquiera de las siguientes materias requerirá siempre la
14 actuación conjunta de dos apoderados Clase A de la Sociedad: a) cualquier
15 acto que implique la disposición directa o indirecta de todo o parte de las
16 concesiones de acuicultura de que la Sociedad es titular; b) cualquier acto,
17 contrato o acuerdo que implique la adquisición de todo o parte de un negocio
18 en marcha, de una sociedad; c) cualquier acto, contrato o convención que, no
19 siendo parte del giro ordinario de la Sociedad (lo cual no será necesario
20 acreditar ante terceros), implique para ésta hacer desembolsos, o asumir
21 compromisos u obligaciones por un monto superior a dos millones cien mil
22 dólares de los Estados Unidos de América; y d) las materias indicadas en el
23 número Treinta y Ocho) de la letra A precedente, para el evento de la
24 renuncia a una potencial acción, reclamo o derecho a favor de la Sociedad
25 por un monto superior a los dos millones cien mil dólares de los Estados
26 Unidos de América; e) las facultades establecidas en los números Veinte),
27 Veintiuno), Veintidós), Veintiséis) y Veintiocho), cuando el ejercicio de dichas
28 facultades implique pactar un préstamo, obligación, crédito, leasing, garantía,
29 operación con derivados u otra transacción que tenga el carácter de un
30 préstamo, por un monto igual o superior a ocho millones de dólares de los



1 Estados Unidos de América; y f) la facultad señalada en el número
2 Veintinueve), cuando se trate de operaciones de comercio exterior o de
3 cambios internacionales por un monto igual o superior a ocho millones de
4 dólares de los Estados Unidos de América. **CUARTO: Oficial de**
5 **Cumplimiento.** El Presidente hace presente que, con el objeto de dar
6 cumplimiento con la regulación establecida en la Ley No. veinte mil
7 trescientos noventa y tres y con las regulaciones internas y prácticas de la
8 Sociedad, se hace necesario designar al Oficial de Cumplimiento y
9 Encargada de Prevención de Delitos de la Sociedad, cargo hasta ahora
10 ejercido por doña Daniela González Riffo. En este respecto, el Presidente
11 propone renovar la designación de doña Daniela González Riffo por un
12 periodo de dos años contados desde julio de dos mil diecinueve. En este
13 contexto, el Presidente deja constancia de los avances en esta materia y de
14 las medidas de cumplimiento adoptadas por doña Daniela González Riffo
15 durante su primer periodo en tal cargo, los cuales han sido: i) certificación del
16 Modelo de Prevención de Delitos en mayo del año dos mil diecinueve; ii)
17 capacitación del personal de la compañía en todo lo relacionado con el
18 Modelo de Prevención de Delitos; iii) realización de auditorías periódicas para
19 el cumplimiento del Modelo de Prevención de Delitos; y iv) constancia de que
20 no han existido al interior de la compañía denuncias relacionadas a las
21 materias de nuestra Modelo de Prevención de Delitos. Tras un breve debate,
22 el Directorio acordó por la unanimidad de sus miembros renovar la
23 designación de doña Daniela González Riffo como Oficial de Cumplimiento y
24 Encargada de Prevención de Delitos de la Sociedad por un periodo de dos
25 años contados desde Julio del año dos mil diecinueve. **QUINTO: Otras**
26 **Materias.** El Presidente ofreció la palabra a los directores para plantear
27 cualquier otro asunto relativo a la marcha de la Sociedad, sin que ellos
28 hicieran comentarios. **SEXTO: Firma del acta.** Se acordó la vigencia
29 inmediata de los acuerdos adoptados una vez firmada el acta. Se resolvió
30 que el acta de esta Sesión de Directorio sea suscrita por todos los asistentes.

Pag: 13/15



Certificado
123456816361
Verifique validez
<http://www.fojas.>

[Handwritten signature]



1 **SÉPTIMO: Poder.** Se facultó a don Pablo Matías Ovalle Andrade, doña
2 Bárbara Josefina Morgan Searle y don Ismael Correa Fernández para que,
3 actuando indistintamente uno cualquiera de ellos, procedan a reducir a
4 escritura pública todo o parte de la presente acta, y para requerir las
5 inscripciones, subinscripciones y anotaciones que fueren pertinentes. No
6 habiendo otros asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las nueve
7 treinta AM. Hay firmas de Geir Molvik, Presidente; Silvia Segnini y Niels
8 Georg Holm, Secretario. Conforme.- La presente acta es testimonio fiel de su
9 original, que he tenido a la vista y devuelto al interesado. En comprobante y
10 previa lectura, firma el compareciente.- Se da copia.- Doy fe.- **REPERTORIO**

11 N° 364 - 2021 -

12 O.J.

18 **ISMAEL CORREA FERNÁNDEZ**



9.600
1450



Certificado
123456816361
Verifique validez
<http://www.fojas.>

